

efectuarse directamente en cualquier oficina de Caja Madrid mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

TRIBUNAL DE CUENTAS

14148 RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2003, de la Presidencia, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificando en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en los artículos 2.1.b); 88; 89.2.a), b) y c); 93 y Disposiciones Adicionales Cuarta, Uno y Quinta, Dos, de la Ley 7/1988, de 5 de abril, modificada por la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, y por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre,

Esta Presidencia, previo acuerdo de la Comisión de Gobierno, ha resuelto anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, y que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo del Tribunal de Cuentas, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en esta convocatoria:

Uno. Los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Superiores de Letrados y de Auditores que reúnan las condiciones establecidas en el Anexo I para cada puesto de trabajo.

Dos. Los funcionarios pertenecientes a Cuerpos y Escalas del Grupo A de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Administración Local que, igualmente, reúnan las condiciones establecidas en el citado Anexo I para cada puesto de trabajo.

Segunda.—Las solicitudes se presentarán en el modelo de instancia que figura como Anexo II y se dirigirán, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a la Presidencia del Tribunal de Cuentas (Registro General), calle Fuencarral, número 81, 28004 Madrid, o por cualquiera de las formas que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de que un mismo solicitante optase por dos o más puestos de trabajo de los anunciados en el Anexo I, deberá

formular petición independiente por cada uno de ellos, indicando el orden de preferencia en que los mismos se solicitan y acompañar los documentos que se mencionan en la base siguiente.

Tercera.—Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud una copia del título de funcionario y su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en el Tribunal de Cuentas o en las Administraciones Públicas, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar de forma explícita y pormenorizada las características y contenidos del puesto de trabajo que vinieren desempeñando, el nivel del mismo y el grado personal que hayan consolidado. Asimismo, a dicho currículum podrá adjuntarse una memoria sobre el contenido y organización de los puestos solicitados, a juicio de los aspirantes.

Cuarta.—El Tribunal podrá convocar a los solicitantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir de la experiencia profesional del candidato sus aptitudes para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten.

Quinta.—Previamente a la designación de los funcionarios seleccionados, si la designación fuera a recaer en un funcionario de alguna de las Administraciones Públicas citadas en la Base Primera.Dos, el Tribunal de Cuentas requerirá informe favorable del Departamento u Organismo donde estuviere destinado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Sexta.—La situación administrativa de los funcionarios de las Administraciones Públicas que accedan al servicio del Tribunal por ser designados para los puestos solicitados, será la de servicios especiales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93.3 de la Ley de Funcionamiento, modificado por el artículo 29 de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

Séptima.—Los funcionarios de las Administraciones Públicas incorporados al Tribunal de Cuentas como consecuencia de esta convocatoria, que causen baja en él por cualquier motivo, se reincorporarán al Ministerio, Organismo o Administración de origen. Si la causa de la baja fuera la elección o designación para un puesto que diera lugar al pase a la situación de servicios especiales, cesarán en este Tribunal y se reincorporarán al Ministerio, Organismo o Administración Pública de origen, que concederá el pase a tal situación.

Octava.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, la presente convocatoria se resolverá por la Comisión de Gobierno del Tribunal, por medio de Resolución de esta Presidencia, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

Novena.—De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

Madrid, 4 de julio de 2003.—El Presidente, Ubaldo Nieto de Alba.

Ilmo. Sr. Secretario general del Tribunal de Cuentas.

ANEXO I

Presidencia

Subdirección de Relaciones Institucionales

Número de orden: 1. Puesto de trabajo: Director de Relaciones Institucionales. Número de puestos: Uno. Nivel 30. Complemento específico: 37.584,24 euros. Grupo A. Requisitos: Especialización en Comunidades Europeas y Relaciones Internacionales. Dominio de Inglés y/o Francés. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.

Departamento 2.º de la Sección de Fiscalización

Área Politico-Administrativa del Estado

Número de orden: 2. Puesto de trabajo: Subdirector Adjunto. Número de puestos: Uno. Nivel 29. Complemento específico: 32.217,24 euros. Grupo A. Requisitos: Especialización en Auditoría y Contabilidad Pública. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.

Departamento 3.º de la Sección de Fiscalización*Área de Seguridad Social y Acción Social*

Número de orden: 3. Puesto de trabajo: Subdirector Adjunto de la Asesoría Jurídica. Número de puestos: Uno. Nivel 29. Complemento específico: 32.217,24 euros. Grupo A. Titulación académica: Licenciado en Derecho. Otros requisitos: Experiencia en emisión de Informes, Estudios, Consultas y Dictámenes de carácter jurídico. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.

Presidencia de la Sección de Enjuiciamiento*Sala de Justicia*

Número de orden: 4. Puesto de trabajo: Secretario de Sala. Número de puestos: Uno. Nivel 30. Complemento específico: 37.584,24 euros. Grupo A. Titulación académica: Licenciado en Derecho. Otros requisitos: Experiencia en emisión de Informes, Propuestas y Consultas de carácter jurídico. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.

Departamento 3.º de la Sección de Enjuiciamiento*1.ª Instancia*

Número de orden: 5. Puesto de trabajo: Asesor Técnico-Jurídico. Número de puestos: Uno. Nivel 29. Complemento espe-

cífico: 32.217,24 euros. Grupo A. Titulación académica: Licenciado en Derecho. Otros requisitos: Experiencia en emisión de Informes, Propuestas y Consultas de carácter jurídico. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.

Secretaría General*Gerencia*

Número de orden: 6. Puesto de trabajo: Subdirector Adjunto. Número de puestos: Uno. Nivel 29. Complemento específico: 32.217,24 euros. Grupo A. Requisitos: Especialización en Auditoría y Contabilidad Pública y/o en emisión de Informes, Propuestas y Consultas de carácter jurídico. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.

Secretaría General*Servicios Administrativos*

Número de orden: 7. Puesto de trabajo: Subdirector Jefe de los Servicios Administrativos. Número de puestos: Uno. Nivel 30. Complemento específico: 37.584,24 euros. Grupo A. Requisitos: Especialización en Gestión Administrativa. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.

ANEXO II

Primer apellido, Segundo apellido, Nombre,
 Documento Nacional de Identidad..... Cuerpo o Escala a que pertenece
 N.R.P, Domicilio, calle y número
 Localidad Provincia Teléfono
 Unidad (del Tribunal de Cuentas o Ministerio y dependencia) y puesto de trabajo actual

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, anunciada por Resolución de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de fecha 4 de julio de 2003 (Boletín Oficial del Estado de), para el puesto de trabajo siguiente:

Denominación del puesto	Nivel complemento de destino	Unidad de que depende

Otros puestos de trabajo anunciados en la misma convocatoria que también se solicitan, indicando el orden de preferencia:

Denominación del puesto	Nivel complemento de destino	Unidad de que depende

En Madrid, a de de 2003

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.